

Martes, 1 de septiembre de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO - Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento y recuperación de especies cinegéticas de caza menor en cotos sociales de la provincia de Cáceres, ejercicio 2026.**

**BDNS (Identif.): 926527**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926527>

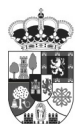
#### 1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de las sociedades locales de cazadores legalmente constituidas, con sede en un municipio, entidad local menor o entidad de población de la provincia de Cáceres, titulares de un coto social de caza situado en el ámbito territorial provincial, para la ejecución de actuaciones de fomento, recuperación y mejora de las poblaciones de especies cinegéticas de caza menor y de los hábitats que les sirven de refugio, alimentación y reproducción.

#### ENTIDADES DESTINATARIAS

Sociedades locales de cazadores titulares de un coto social de caza de la provincia de Cáceres.

Se entiende por actuaciones subvencionables, a los efectos de la presente convocatoria, las de recuperación y mejora de hábitats de especies cinegéticas de caza menor y las de



Martes, 1 de septiembre de 2026

recuperación del conejo de monte, en los términos y condiciones técnicas establecidos en las Bases reguladoras y en su Anexo I.

Cada sociedad local de cazadores sólo puede presentar una única solicitud, referida a un único proyecto y a un único coto social del que sea titular.

### EXCLUSIONES

Quedan excluidas expresamente:

Las entidades titulares de cotos privados, mercantiles o destinados principalmente a explotación comercial cinegética; las que no acrediten suficientemente la titularidad del coto social; las que tengan suspendidos los aprovechamientos cinegéticos en la fecha de solicitud; y las que hayan sido sancionadas por infracciones graves o muy graves en materia cinegética o ambiental durante los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria.

### 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

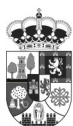
Esta Convocatoria de Subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres del ejercicio 2026, en la aplicación presupuestaria 2026 03 1720 78100, dotada con un importe total de 300.000,00 €.

La cuantía máxima de subvención por entidad beneficiaria y proyecto será de 8.000,00 euros, pudiendo alcanzar hasta el 100 % del coste total subvencionable de las actuaciones.

### 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas las sociedades locales de cazadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas como sociedad local de cazadores en el registro correspondiente.
- Ser titulares de un coto social de caza situado en la provincia de Cáceres, debidamente registrado y autorizado.
- Disponer de plan técnico de caza o instrumento de planificación cinegética vigente, cuando resulte exigible.
- No tener suspendidos los aprovechamientos cinegéticos del coto en la fecha de solicitud.
- Que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas contemplada en el artículo 13 de la LGS.



Martes, 1 de septiembre de 2026

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y con la Excm. Diputación de Cáceres.
- Cumplir el régimen de ayudas de minimis establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

#### 4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres:

**<https://sede.dip-caceres.es>**

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio.

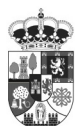
#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

#### 5.- DOCUMENTOS

Las solicitudes deben ir acompañadas, con carácter obligatorio, entre otra documentación, de:

- Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad y de la titularidad y registro del coto social.
- Plan técnico de caza o instrumento de planificación cinegética vigente.
- Proyecto de inversiones y explicación detallada de las actuaciones solicitadas (Anexos IV y V).
- Plano y documentación gráfica y fotográfica del estado inicial de la zona de actuación.
- Presupuesto detallado o facturas proforma de las actuaciones solicitadas.
- Declaraciones responsables y compromiso de obtención de autorizaciones sectoriales (Anexo II).
- Declaración responsable de cumplimiento del régimen de ayudas de minimis (Anexo VIII).



Martes, 1 de septiembre de 2026

El resto de documentación exigible se detalla en las Bases reguladoras de la convocatoria.

### 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración prevista en las Bases reguladoras llevará a cabo la evaluación de las solicitudes admitidas, en virtud de criterios objetivos y medibles, con una puntuación máxima de 100 puntos, y emitirá la correspondiente acta debidamente motivada.

Las subvenciones se concederán por orden de puntuación hasta agotar el crédito disponible, sin que el importe pueda exceder, en ningún caso, del total del gasto subvencionable.

### 7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Las ayudas serán prepagables al 100 %.

Plazo de ejecución: del 15 de septiembre de 2026 al 15 de septiembre de 2027.

No obstante, cuando el proyecto incluya actuaciones de siembra, cultivos no productivos o actuaciones que, por su naturaleza agronómica o estacional, requieran un periodo técnico específico de ejecución, el plazo máximo de ejecución se extenderá hasta el día 15 de octubre de 2027.

Plazo de justificación: un mes desde la finalización del plazo de ejecución.

Cáceres, 25 de agosto de 2026

M.<sup>a</sup> Angélica García Gómez

DIPUTADA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

